

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **04984** de 19**15 OCT. 1993**

"Por la cual se adiciona la clase de vehículo buseta y microbus, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE Y TRANSITO - INTRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA. mediante radicado No. 3146 del 3 de junio de 1993, solicitó ante el INTRA Regional Valle adición de la clase de vehículo buseta y microbus y unificación de la capacidad transportadora que tienen autorizada en bus para que aparezca como bus y/o buseta. Con el Oficio No. D.R.O., 653 de julio 27 de 1993, fue enviada a la Oficina Central del INTRA la petición del interesado la cual fue radicada con el No. 017874 del 29 de julio de 1993 (folios 16-24).

Que mediante la resolución No. 0272 de junio 28 de 1984 del INTRA regional Valle se le otorga Licencia de Funcionamiento, se reclasifica y se niega la ampliación del radio de acción a la empresa: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA., (folio 13) quedando con las siguientes características:

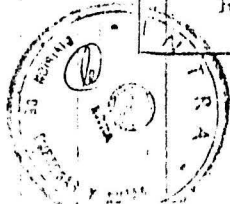
CATEGORIA : "A" 10 años
 MODALIDAD : Pasajeros por carretera
 RADIO DE ACCION : Buses cerrados, buses abiertos, camperos, camionetas y automóviles.

Que la resolución No. 120 de febrero 25 de 1985 el INTRA Regional Valle modificó la resolución No. 0272 del 28 de junio de 1984, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA., con domicilio en Palmira (Valle) en el sentido de unificar el tipo de vehículos buses, quedando con las siguientes característica (folio 10).

CATEGORIA : "A"
 MODALIDAD : Pasajeros por carretera
 RADIO DE ACCION : Departamental uno.

ES EL FOTOCOPIA
 Tomada del documento que reposa
 en los Archivos del Instituto Nacional
 de Transporte y Transito

[Signature]
 Secretario General



Continuación de Resolución "Por la cual se adiciona la clase de vehículo buseta y microbus, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRALTA."

TIPO DE VEHICULO : Buses, camionetas, camperos y automóviles

Vigencia de la licencia de funcionamiento y clasificación: La establecida en la resolución No. 0272 del 28 de junio de 1984.

Capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MAXIMA	CAPACIDAD MINIMA
Buses	137	114
Camionetas	2	1
Camperos	8	6
Automóviles	5	4

Que por medio de la Resolución No. 371 del 6 de julio de 1987, del INTRA Regional Valle, se autoriza la modificación de la resolución No. 120 de febrero 25 de 1985 en el sentido de crear el Departamento de servicio especial de transporte para estudiantes y asalariados, con radio de acción urbano- Palmira, tipo de vehículos buses, y se amplia el radio de acción de departamental uno a interdepartamental uno: con las siguientes características: (folio 5).

CATEGORIA : "A"

MODALIDAD : Pasajeros por carretera

RADIO DE ACCION : Interdepartamental uno (Valle del Cauca y Cauca)

CLASE DE VEHICULOS : Buses

RADIO DE ACCION : Departamental uno (Valle del Cauca)

CLASE DE VEHICULO : Camionetas, camperos y automóviles.

Que mediante la resolución No. 05014 del 25 de noviembre de 1992, del INTRA Oficina Central, le quedo establecida la siguiente capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil	4	5
Bus cerrado	140	168
Camioneta	1	2
Campero	6	8

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacio
de Transito y Transito

Secretario General



Continuación de Resolución "Por la cual se adiciona la clase de vehículo buseta y microbus, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA".

Que el parágrafo 2o. del Artículo 15 del Decreto 1927 de 1991, establece "La vigencia del presente Decreto cubija toda clase de vehículo homologado para esta modalidad por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el Estudio No. 151 de 1993, donde se recomienda la adición de los vehículos y ~~nesar~~ la unificación de la capacidad transportadora de bus y/o buseta a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA., hasta tanto no haya quedado en firme la autorización de la clase de vehículo buseta, objeto de la presente solicitud.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

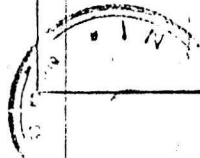
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 2o. de la resolución No. 0371 del 6 de julio de 1987 de la Regional Valle en el sentido de adicionar la clase de vehículo buseta y microbus a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA., de la siguiente manera.

- CATEGORIA : "A"
- MODALIDAD : Pasajeros por carretera
- RADIO DE ACCION : Interdepartamental uno (Valle del Cauca y Cauca).
- CLASE DE VEHICULO : Bus, buseta y microbus
- RADIO DE ACCION : Departamental uno (Valle del Cauca)
- CLASE DE VEHICULO : Camionetas, camperos, automóviles, busetas y microbus.

ARTICULO SEGUNDO: No autorizar la unificación de capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA., hasta tanto no haya quedado en firme la autorización de la clase de vehículo buseta, objeto de la presente solicitud.

ARTICULO TERCERO: Los demás términos de la Resolución 371 del 6 de julio de 1987 continúan vigentes.



ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
23.500-111-12-10-100-00000
Secretaría General

Continuación de Resolución "Por la cual se adiciona la clase de vehículo buseta y microbus, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA."

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

15 OCT. 1993

ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General

CSHT/socorro.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa en los Archivos del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

Secretaria General



Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

En la ciudad de Cali, a 22 de Noviembre de 1993
notifiqué personalmente a Juanito Echavarría Sánchez
en su calidad de Representante Legal

El contenido de la Resolución No. 04984 de fecha 15
Octubre 1993 quien una vez enterado de su contenido
y papeles de presente que, contra dicha providencia proceden
los recursos de reposición ~~por la vía gubernativa~~, el de
reposición ante el Director Regional y el de apelación ante el Director
General del Instituto, firma como aparece.

E. NOTIFICADO

EL FUNCIONARIO

